DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 59/2019

Asunción, 24 de mayo de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 59/2019 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL MARCO DE LA LEY N° 6194/2018** ***"QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL LAS RUTAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCIÓN)"*****. ID N° 365.398**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se realizó el 16 de mayo de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUPAR S.A.	Gs. 11.756.555.000.-
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs. 10.974.279.830.-
3	MM S.A.	Gs. 11.385.145.000.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución y las Resoluciones MOPC N° 27/2019 de fecha 07 de enero de 2019, MOPC N° 506/2019 de fecha 14 de marzo de 2019 y MOPC N° 918/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 *"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1602/2018 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES REALIZADAS POR ESTE MINISTERIO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1352/2018"*

Asimismo, los miembros del Comité de Evaluación conformado por las Resoluciones citadas precedentemente, designan al Ing. Hugo Arce, Director de la Dirección de Vialidad, como Asesor Técnico en el marco del presente llamado.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DAJ N° 828 de fecha 23 de mayo de 2019, el cual expone:

I- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

LLAMADO N° 59/2019 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL MARCO DE LA LEY 6194/2018 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL LAS RUTAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCIÓN)" ID N° 365398.-	***CONSTRUPAR S.A.***	***CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.***	***MM S.A.***
*A) Formulario de Oferta **	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*B) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

Abog. Miguel Martínez Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA Director de Vialidad M.O.P.C.

182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

- ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 20.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	*El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **120** (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la fecha y hora de presentación de ofertas*
Forma de Adjudicación: Por total	*3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas*

1. OFERENTE: CONSTRUCTORA HEISECKE SA
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ LUIS HEISECKE

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/05/2019	120	13/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	10.974.279.830		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
0071508045333/000	Gs 350.000.000	16/05/2019	23/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

2. OFERENTE: CONSTRUPAR SA
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO SAMUDIO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/05/2019	120	13/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	11.756.555.000		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508002429	Gs 420.000.000	16/05/2019	13/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abog. Miguel Mar[illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

3. OFERENTE: MM SA
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MORENO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/05/2019	120	13/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	11.385.145.000		
Empresa Aseguradora	EL SOL SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003896	Gs 450.000.000	16/05/2019	23/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

LUIS A. EREDO PARDES
Dirección de Fin[illegible]
DIRECTOR

Ing. HUGO ARCE PA[illegible]
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

- ***SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL***

Con respecto al documento solicitado en el Anexo Documentos requeridos para la presentación de la oferta del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos que componen la oferta: Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: "Patente Municipal vigente." se ha verificado que la firma ***CONSTRUPAR SA*** *no adjunta el documento en cuestión al momento de presentar su oferta, por lo que esta dependencia procedió a solicitarlo.*
Memorándum DAJ N°1218/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto Nº 21.909/03, solicita cursar nota a los oferentes citados en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

En fecha 22 de mayo del corriente, por Memorándum N°47/2019, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, remite el expediente MEU N°24370/19 en el cual el representante legal de la firma CONSTRUPAR SA presenta LA PATENTE MUNICIPAL Nº0017487, correspondiente al primer semestre del año 2019, cabe mencionar que el acto de Apertura de Sobres fue llevado a cabo en fecha 16 de mayo de 2019. Por tanto, la Patente Municipal presentada se encuentra vigente a la fecha de la presentación de las ofertas dando cumplimiento con lo solicitado por el PBC.

- ***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

De esta manera, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- ***ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS***

Se informa que todas las ofertas presentadas ***CUMPLEN*** *con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Dirección de Calidad
M.O.P.C.

documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

II- CONCLUSIÓN.

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I. Datos de la Licitación, Sección II. Criterios De Evaluación y Calificación, Sección VI Formularios, Sección VII Anexos** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Financiera requeridos en el PBC, de las ofertas presentadas.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 164 de fecha 22 de mayo de 2019, en cuya parte pertinente expresa:

III.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCION II CRITERIOS DE EALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION; Punto 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR **(IAO 37);** Ítem **(A)** "Capacidad Financiera"; Sub Ítems: a) "Coeficiente de Liquidez"; b) "Coeficiente de Solvencia"; c) "Rentabilidad sobre el Capital"; d) "Volumen Anual de Negocios"; e) Recursos Financieros, de la Adenda Nº 1. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:*

*a) **Coeficiente de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1,00 (igual o mayor a uno con cero cero), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2016, 2017 y 2018)*

*b) **Coeficiente de Solvencia**: Total Pasivo / Total Activo = o < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2016, 2017 y 2018)*

*c) **Rentabilidad sobre el Capital**: Rentabilidad sobre el Capital: Porcentaje de Utilidad Después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Años 2016, 2017 y 2018)*

***Observación**: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*
*d) **Volumen Anual de Negocios**: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio, un volumen anual de facturación igual o superior a 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.*

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el Estado de Resultado de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones obtenidos de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito (DCR).
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito (DCR).

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

Abog. Miguel M. Estigarribia Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PRIETO Director de Calidad M.O.P.C.

Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito mínimo requerido.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el sesenta por ciento (60%) del requisito mínimo requerido.

*e) **Recursos Financieros**:*
Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deben estar compuestos por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria o Financiera.

El mínimo de recursos financieros será igual o superior al: 20 % (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria (Año 2.018). (*)

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites en el caso que resulte adjudicatario con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento. b.- monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado. La línea de crédito "Aprobada" no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente, la carta de la entidad financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito.

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito (DCR).
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito (DCR).
Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito mínimo requerido.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el sesenta por ciento (60%) del requisito mínimo requerido.

(*) Para la evaluación del Punto 2. "Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)", Ítem (A) "Capacidad Financiera", se tendrán en cuenta cuanto sigue:

Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

Para el caso de empresas y/o consorcio de empresas nacionales; en relación a los Estados Financieros correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación (Años 2016, 2017 y 2018), deberán adjuntar el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros" con el adjunto de los Estados Financieros presentados a través del Sistema Marangatu.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2018).

Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. Miguel Angel Bedard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales presentados a través del Sistema Marangatu correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple o No Cumple

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS En promedio un volumen anual de facturación igual o superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de la oferta.	RECURSOS FINANCIEROS El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	CRITERIOS
1.-	CONSTRUCTURA HEISECKE S.A.	Gs 10.974.279.830	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	Gs 11.385.145.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple
3.-	CONSTRUPAR S.A.	Gs 11.756.555.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias .
(**) Indica las Notas Bancarias Condicionadas por entidades Bancarias.
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada.

a) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.*

b) COEFICIENTE DE SOLVENCIA: *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.*

c) RENTABILIDAD SOBRE CAPITAL: *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.*

d) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.*

e) RECURSOS FINANCIEROS: *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.*

Por último, se anexan las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC solicitó a la Dirección de Vialidad, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DGC Nº 231/2019, de fecha 17 de mayo de 2019 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. Miguel Ma. Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	10.974.279.830
2	MM SOCIEDAD ANONIMA	11.385.145.000
3	CONSTRUPAR S.A.	11.756.555.000

No se observa corrección aritmética.

V- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) – B) Análisis de los precios ofertados, establece: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (Resolución DNCP 411/2018)"

Conforme a lo expuesto, se aclara que los precios presentados por las Empresas CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. y MM S.A. no cuentan con diferencia del 20% por encima del precio referencial y tampoco con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

La Empresa CONSTRUPAR S.A. presenta el precio ofertado con diferencia del 20% por encima del precio referencial. No se ha solicitado a la empresa la justificación correspondiente debido a que la menor oferta cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VI- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) - C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de (un) 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Unidad
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. Miguel Ángel Baeiard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO."

Los oferentes CONSTRUPAR S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. Y MM SOCIEDAD ANONIMA, no presentan el Certificado de Origen Nacional en su oferta física. A fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar con el ID 365398 a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y no se observan los Certificados de Origen Nacional de las mencionadas empresas.

VII - POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

a) RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL CRITERIO (B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	CUMPLE

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, el cual establece cuanto sigue: "Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación".

IV. CONCLUSIONES.

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Con relación al informe de evaluación técnica, se observa que la oferta evaluada como la más baja, presentada por la firma CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., cumple con la totalidad de los criterios de Capacidad técnica requeridos en el PBC.

En ese sentido, se colige que la oferta más baja presentada por la firma **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal, técnica y económica - financiera requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AQUAGAROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. Miguel Angel Vestal
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 59/2019 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL MARCO DE LA LEY 6194/2018 *"QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL LAS RUTAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCIÓN).* ID N° 365.398**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (RUC N° 80023989-0)	Gs. 10.974.279.830.- (Guaraníes diez mil novecientos setenta y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante del Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ……

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular o Representante de la Secretaría General del Gabinete Ministerial ……

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ……

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas ……

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Asesor Técnico designado ……

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC N° 59/2019 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL MARCO DE LA LEY 6194/2018 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL LAS RUTAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCIÓN). ID Nº 365.398

Cuadro Comparativo de Ofertas

					CONSTRUPAR S.A.		CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.		MM S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Adquisicion de Mezcla asfaltica en caliente	Tonelada	CAMIONADA	14.285	823.000	11.756.555.000	768.238	10.974.279.830	797.000	11.385.145.000
					Precio Total	**11.756.555.000**	**Precio Total**	**10.974.279.830**	**Precio Total**	**11.385.145.000**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Miguel Angel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. A... MERO
Secretaria ...
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.